INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 CON ID N° 376053 - adquisición de bolsas de basura.-

1. INTRODUCCION;

En la ciudad de MCAL ESTIGARRIBIA, Republica del Paraguay, a los **13 días del mes de MARZO** del año dos mil VEINTE, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 182/19 de fecha 11 de MARZO de 2019: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 CON ID N° 376053 - adquisición de bolsas de basura*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

2. ANTECEDENTES

a) PAC N°: 373192.-
b) Disponibilidad Presupuestaria: Gs. 168.000.000 .- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) - Fondos Royalties.-
c) Fecha de Publicación el SICP: 11 feb. 2020.-
d) Sistema de Adjudicación: Por total.-
e) Capacidad Financiera: no aplica.-
f) Capacidad técnica y experiencia: si aplica.-
g) Contrato: CERRADO.-
h) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF)
i) Adendas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6
j) Resolución IM N° 182/2019 de fecha 11/03/2019 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; el Señor Victor Manuel Díaz Avalos; el Lic. Ever Cuenca y el Abogado Ángel Agustín Paredes.-

3. PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El proceso de **apertura se realizó en fecha 02 de marzo del 2020** en la ciudad de Mcal Jose Felix Estigarribia, siendo las 07:30 del día 02/03/2019, en la SEDE de la Municipalidad de Mcal Jose Felix Estigarribia, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, y representante de la empresa participante en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 CON ID N° 376053 - adquisición de bolsas de basura*** a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 " Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, se presentó los siguientes oferentes;

posición	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	Crafts de Pamela Adriana de Jesus con RUC N° 4834794-9	Gs. 81.400.000
2	RM asociados de Jorge Cuevas con RUC N° 5252109-5	Gs. 162.645.000
3	Implast S.A con RUC N° 80030547-7	Gs. 168.000.000
4	Distribuidora Gladys de Gladys de Pizurno con RUC N° 326989-2	Gs. 193.200.000
5	Roltplast S.A con RUC N° 80027901-8	Gs. 198.240.000
6	Parpack S.A con RUC N° 80058710-3	Gs. 215.040.000

4. OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

No se dejaron ninguna observación por parte de los oferentes participantes.-

5. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura

Documentos	Distribuidora Gladys de Gladys Pizurno	RM Asociados de Jorge Cuevas	Parpack S.A
Formulario de Oferta *	✓	✓	✓
Garantía de Mantenimiento de Oferta	✓	✓	✓
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o	✓	✓	✓

Escaneado con CamScanner

limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	✓	✓	✓
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	N/A	N/A	✓
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	✓
SIPE N° (OPCIONAL)	1590116	1587766	1589327
Muestras	X	X	X
MONTO DE LA OFERTA	**193.200.000**	**162.645.000**	**215.040.000**

Documentos	**Kolplast S.A.**	**Implast S.A.**	**Crafts de Pamela Adriana de Jesús**
Formulario de Oferta *	✓	✓	✓
Garantía de Mantenimiento de Oferta	✓	✓	✓
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	✓	✓	✓
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X	✓	✓
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	X	✓	N/A

Escaneado con CamScanner

Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	✓	N/A
SIPE N° (OPCIONAL)	X	1589784	1590287
Muestras	X	✓	✓
MONTO DE LA OFERTA	**198.240.000**	**168.000.000**	**81.480.000**

1	Crafts de Pamela Adriana de Jesus con RUC N° 4834794-9	**Gs. 81.400.000**

Este comité evaluador al verificar en el acta de apertura y en los legajos que el oferente en cuestión que presento la oferta más baja **Crafts de Pamela Adriana de Jesús con RUC N° 4834794-9 con una oferta de Gs. 81.400.000 una oferta muy por debajo del 51% del precio de referencia Gs. 168.000.000 y** la misma con **unas muestras,** que de acuerdo a lo observado y analizado no presenta las características solicitadas en las medidas 88x105x50 (BD), color gris, 50 micrones, en presentación de 200 litros con logotipo solicitadas en la Adenda N° 06/2020 de fecha 24/03/2020 que es parte integrante del PBC desde su publicación, como se presenta a continuación;

Presentando dicha empresa las siguientes muestras;

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia
Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo
"Mariscal Se Vive, El Chaco se Siente"
Comité de Evaluación

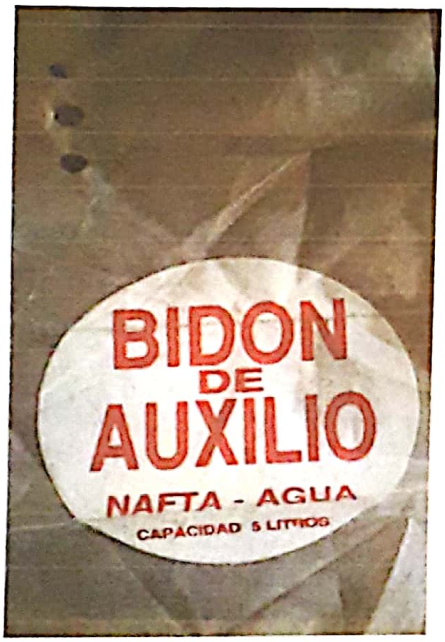

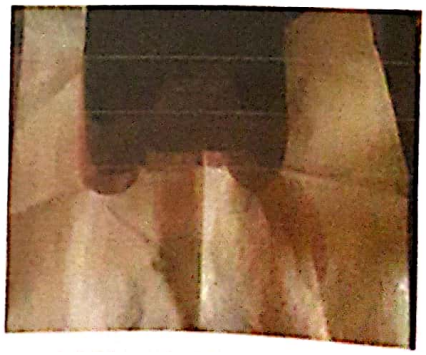

Escaneado con CamScanner

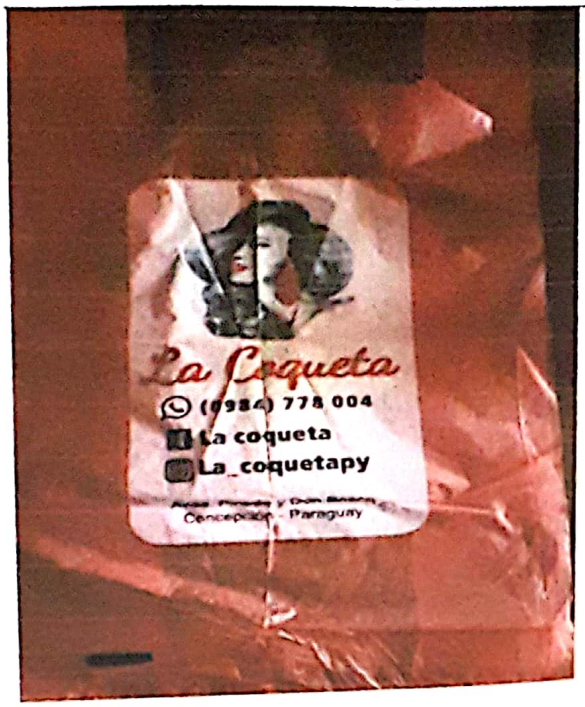

Como también adjunto a la presentación de los mismos una nota con el siguiente tenor:

CRAFTS
de Pamela Aquino

ESPECIFICACIONES DE MUESTRAS

Señores
Municipalidad de Mcal Jose Félix Estigarribia
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 CON ID N° 376053 - Adquisición de bolsas de basura

Presente. -

Es grato dirigirme a ustedes, para hacerle llegar las muestras de trabajos anteriores ya realizados, como muestras de nuestros productos cumpliendo con las especificaciones técnicas de cada cliente.

Debido al alto costo que se incurre para la realización de una muestra según sus especificaciones técnicas que proveen, no es posible realizar dicha muestra 1 unidad, ya que las tiradas de impresión y fabricación de las bolsas no pueden ser menor de 5.000 (cinco mil unidades) contando también con el costo de fabricación del clises (matriz de impresión de diferentes colores).

Declaramos que, en caso de ser adjudicados en dicha licitación, la empresa CRAFTS podrá realizar las bolsas con todas las especificaciones técnicas requeridas sin ningún contratiempo.

Atte.

PAMELA AQUINO
Propietaria

Escaneado con CamScanner

Donde los mismos mencionan y admiten que las muestras no cumplen con las especificaciones técnicas y aluden, que si son adjudicados, en ese momento presentarán las muestras acorde a las especificaciones técnicas, este comité teniendo en cuenta la independencia de criterio y la igualdad de condiciones y constatando las muestras, decide….-

Descalificar al oferente **Crafts do Pamela Adriana de Jesús con RUC N° 4834794-9,** salvo mejor parecer basándose en los siguientes artículos para seguir con la evaluación, a razón de que ya posee las muestras y a nota recepcionada (que lo presento en el acto de apertura);

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y **especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que**:*

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes**, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**.*

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

Escaneado con CamScanner

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales* ***como especificaciones técnicas****, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones*** *legales y* ***técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;***

b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*

c. *Presente el precio evaluado como el más bajo*

2	RM asociados de Jorge Cuevas con RUC N° 5252109-5	**Gs. 162.645.000**

Seguidamente el comité evaluador verificando el sobre del siguiente oferente **RM asociados de Jorge Cuevas con RUC N° 5252109-5 con una oferta de Gs. 162.645.000** presenta una variación y modificación de la cantidad, (modificado a 21.000) siendo lo solicitado realmente por la convocante 16.800, que expongo a continuación como el oferente presento en cuestión, en la página 2 (dos);

Escaneado con CamScanner

RM ASOCIADOS

normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicha período.
i) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.
j) Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo provisto cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y que forma parte del presente formulario de Oferta.

Items del llamado CONTRATACION DIRECTA N° 01/2025 CON ID N° 376053 - adquisición de bolsas de basura con ID: 376053

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	47121701-1 C10	Bolsa para basura de 200 litros	Granel	UNIDAD	21.000	Genérica	Nacional	7.745	162.645.000
								Precio Total	162.645.000

TOTAL GUARANIES: Ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil

Firma: _____ RM ASOCIADOS

Nombre: Jorge Rafael Cuevas Ozuna
En calidad de: Propietario

Considerando esto, el comité evaluador decide descalificar al oferente **RM asociados de Jorge Cuevas con RUC N° 5252109-5 con una oferta de Gs. 162.645.000,** salvo mejor parecer basándose en los siguientes artículos para seguir con la evaluación,

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

Posteriormente, se agrupan los siguientes oferentes que pasaron la prueba considerando lo enunciado más arriba y las descalificaciones de los oferentes , **Crafts de Pamela Adriana de Jesús con RUC N° 4834794-9 con una oferta de Gs. 81.400.000 y RM asociados de Jorge Cuevas con RUC N° 5252109-5 con una oferta de Gs. 162.645.000** ya explicados.

Escaneado con CamScanner

Observación; como referencia se informa, que se le solicito muestras de los bienes en cuestión al oferente **RM asociados de Jorge Cuevas con RUC N° 5252109-5,** mediante la Nota UOC N° 029/2020 de fecha 10 de marzo las mismas no presentándolo en tiempo y forma, lo mencionado queda como antecedente del proceso, a razón del error sustancial expuesto más arriba, relacionado a la planilla de precios.-

3	Implast S.A con RUC N° 80030547-7	**Gs. 168.000.000**
4	Distribuidora Gladys de Gladys de Pizurno con RUC N° 326989-2	**Gs. 193.200.000**
5	Roltplast S.A con RUC N° 80027901-8	**Gs. 198.240.000**
6	Parpack S.A con RUC N° 80058710-3	**Gs. 215.040.000**

6. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

	A modo de referencia considerando su eliminación					
Documento	Crafts de Pamela Adriana de Jesus con RUC N° 4834794-9	RM asociados de Jorge Cuevas con RUC N° 5252109-5	Implast S.A con RUC N° 80030547-7	Distribuidora Gladys de Gladys de Pizurno con RUC N° 326989-2	Roltplast S.A con RUC N° 80027901-8	Parpack S.A con RUC N° 80058710-3
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***No se observa***	***No se observa***	***No se observa***	***No se observa***	***No se observa***	***No se observa***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***No se observa***	***No se observa***	***No se observa***	***No se observa***	***No se observa***	***No se observa***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Publica y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

7. PRECIOS OFERTADOS

Escaneado con CamScanner

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

En el caso que nos ocupa, se ha recibido 6 (seis) ofertas y la firma **Crafts de Pamela Adriana de Jesus con RUC N° 4834794-9** y el oferente **Parpack S.A con RUC N° 80058710-3** cuyos precios se indican en siguiente cuadro (adjunto a este escrito). A su vez, realiza el comparativo con los precios referenciales, donde se constata que se dieron condiciones descriptas en la Resolución N° 411/2018 para solicitar el desglose del precio correspondiente a los ítems para el oferente **Crafts de Pamela Adriana de Jesus con RUC N° 4834794-9** - 51% y para el oferente **Parpack S.A con RUC N° 80058710-3** - 28%, al sobrepasar los porcentajes establecidos en la resolución indicada, justificación que serían solicitados si llegasen a cumplir con la etapa de evaluación, expresión valida solo para el oferente **Parpack S.A con RUC N° 80058710-3** - 28%, considerando la descalificación del oferente **Crafts de Pamela Adriana de Jesús con RUC N° 4834794-9**.-

posición	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	Crafts de Pamela Adriana de Jesus con RUC N° 4834794-9	Gs. 81.400.000
2	RM asociados de Jorge Cuevas con RUC N° 5252109-5	Gs. 162.645.000
3	Inplast S.A con RUC N° 80030547-7	Gs. 168.000.000
4	Distribuidora Gladys de Gladys de Pizurno con RUC N° 326989-2	Gs. 193.200.000
5	Roltplast S.A con RUC N° 80027901-8	Gs. 198.240.000
6	Parpack S.A con RUC N° 80058710-3	Gs. 215.040.000

7.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firma oferentes, dejando constancia que la empresa **RM asociados de Jorge Cuevas con RUC N° 5252109-5** presenta una variación ya que presenta modificado la cantidad a 21.000 siendo lo solicitado realmente por la convocante 16.800, que presento a continuación como presenta el oferente en cuestión en la página 2 (dos);

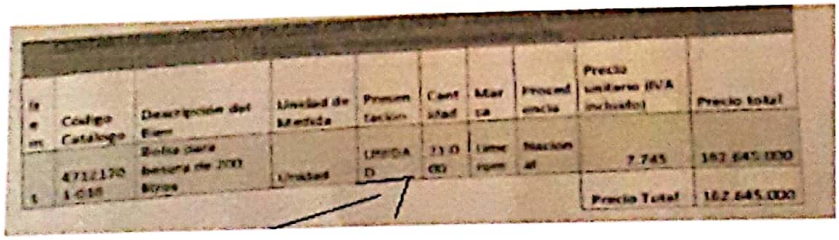

Item	Código Catálogo	Descripción del Item	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	4712170 1.0.10	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	UNIDAD	21.000	Genérico	Nacional	7.745	162.645.000
								Precio Total	162.645.000

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 CON ID N° 376053 - adquisicion de bolsas de basura

RM ASOCIADOS DE JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA CON RUC N° 5252109-5

Item	Descripción	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Redondeo para abajo	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N 61/2018 en el Art.N 5 ambito de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
L1	bolsas de basura	10.000	21.000 ERROR DEBEA SER 16.800	7.745	162.645.000	162.645.000	-2.255	-22,55%
	TOTAL				162.645.000	162.645.000		

Informando que ninguna de las otras empresas presentan variaciones;

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL PRESENTADA

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Escaneado con CamScanner

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente dato: NINGUN OFERENTE TRAMITO LO CONCERNIENTE AL CITADO DOCUMENTO

Por tanto los oferentes no cuentan con el certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, y pueden beneficiarse con el Margen de Preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011. Esta información es a modo de referencia.-

8.1 DOCUMENTACIONES FORMALES

El comité evaluador decide seguir con la evaluación conforme avanza la evaluación y verifica la siguiente oferta en orden numérico de menor a mayor que es del oferente Inplast S.A con RUC N° 80030547-7;

3	Inplast S.A con RUC N° 80030547-7	**Gs. 168.000.000**

DOCUMENTOS LEGALES FORMALES	Inplast S.A con RUC N° 80030547-7
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	*Cumple*
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia, copias	*Cumple*
Declaración jurada de cumplimiento con las especificaciones técnicas.-	*Cumple*
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de previsión profesional – IPS	*Cumple*
Constancia de no estar imposibilitado referente al Art° 40 - SINARH	*Cumple*
SIPE (opcional)	1589784
MUESTRAS	*Cumple*
Aplicación de la Resolución N° 411/2018 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS - JUSTIFICACION	*Cumple*
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	*No Cumple verificado en el portal del MIC*

Se deja constancia y queda como antecedente del proceso, que el comité solicito muestras al oferente ***Distribuidora Gladys de Gladys de Pizurno con RUC N° 326989-2*** *como medida de acelerar el proceso mediante Nota N° 025/2020 el día 03/03/2020 a las 06:02 PM, el oferente no responde en tiempo y forma, MUESTRAS presentadas el 06/03/2020 a las 14:07 hs expediente N° 683/2020 presentando muestras no acorde a lo solicitado en el PBC – Adenda N° 06/2020 del 24/02/2020;*

Se expone, la muestra presentada;

Escaneado con CamScanner

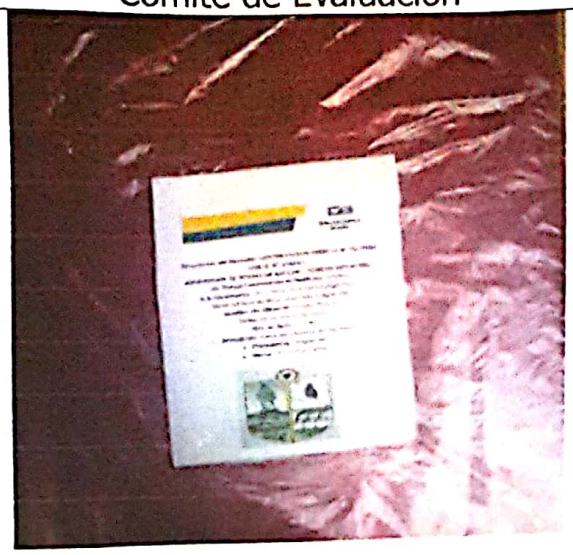

SIN LOGOTIPO NI EL COLOR SOLICITADO

9. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, como puede observarse en el punto 8.1 del presente informe el oferente cumple con los requerimientos.-

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente como también las muestras que lo presento en el acto de apertura, se verifica efectivamente que el oferente ***Inplast S.A con RUC N° 80030547-7*** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC.-

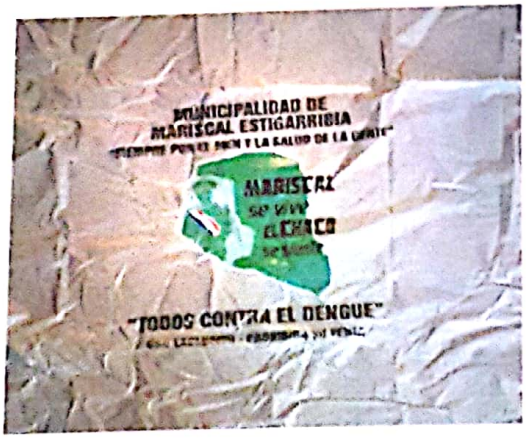

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **Inplast S.A con RUC N° 80030547-7** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado por un monto de Gs. 168.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y ocho millones).-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **Inplast S.A con RUC N° 80030547-7** para su adjudicación con un monto de **Gs. 168.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y ocho millones)**, de

Escaneado con CamScanner

conformidad a lo dispuesto en el articulo 55°, 56°, 60° y 61° del Decreto N° 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. -

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 18:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Cuenca
Dirección de Administración y Finanzas

Víctor Manuel Díaz Avalos
Secretario General

Abog. Ángel Paredes
Asesor Jurídico

Escaneado con CamScanner